

VISTO: El expediente 57.043/2025 caratulado “Secretario/a de Menores del Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 DJN s/ llamado a concurso”, y

CONSIDERANDO:

I. Tras haberse llevado a cabo las evaluaciones pertinentes, a las que se presentaron cinco (5) de las once (11) personas inscriptas, la Mesa Examinadora integrada con las Dras. Edith Miriam Cristiano y Marina Paola Montero, y con los Dres. Pablo Martín Bramati y Fernando Damián González Carcamo, elevó a este Tribunal el Acta con las calificaciones obtenidas por las personas concursantes, las que obran en las hojas 31/33.

Los resultantes de las evaluaciones fueron los siguientes:

	Escrito	Oral	Total
a) DALOISIO, María Belén-----	9.00	10.00	19.00
b) FERNÁNDEZ BUENO, María Marcela---	8.00	8.00	16.00
c) FUMAGALLI, María Florencia-----	6.00	7.00	13.00
d) GUICHAPANI NEHUE, Beatriz del C.----	8.00	8.00	16.00
e) MEDINA BASCARY, María José-----	4.00	6.00	10.00

En atención a que la reglamentación, en su artículo 3º, exige un mínimo de seis (6) puntos para aprobar, tanto la prueba escrita como la oral, no se han calificado los antecedentes de las personas concursantes que no han alcanzado dicho mínimo, pues han quedado automáticamente apartados del presente concurso.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del reglamento (Anexo de la Acordada 15/2011), la Dirección de Concursos elevó a este

Tribunal el informe técnico de la calificación de los antecedentes que llevó a cabo de acuerdo con las pautas allí fijadas, y resultó lo siguiente (hoja 35):

a) DALOISIO, María Belén-----	4.40
b) FERNÁNDEZ BUENO, María Marcela-----	1.90
c) FUMAGALLI, María Florencia-----	2.55
d) GUICHAPANI NEHUE, Beatriz del Carmen-----	4.50

De las calificaciones obtenidas por las personas concursantes, las que deben sumarse (artículo 5 del Reglamento de Concursos), resulta el siguiente orden de mérito: 1°) María Belén Daloisio con **23.40 puntos**, 2°) Beatriz del Carmen Guichapani Nehue con **20.50 puntos**, 3°) María Marcela Fernández Bueno con **17.90 puntos** y 4°) María Florencia Fumagalli con **15.55 puntos**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 5, la terna en base a la cual el Tribunal resolverá la designación debe integrarse con las Dras. María Belén Daloisio, Beatriz del Carmen Guichapani Nehue y María Marcela Fernández Bueno.

III. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones STJ 176/2018 y 08/2019; y lo establecido en las Acordadas 7/2018, 3/2026 y 4/2026.

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

1°) ESTABLECER la integración del orden de mérito conforme lo siguiente: 1°) María Belén DALOISIO (DNI 31.042.152), 2°) Beatriz del Carmen GUICHAPANI NEHUE (DNI 26.649.639) y 3°) María Marcela FERNÁNDEZ BUENO (DNI 30.068.261).

2º) NOTIFICAR la presente a las cinco (5) personas concursantes que rindieron examen, haciéndoles saber que pueden tomar vista de las actuaciones e interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días de notificados (conforme artículo 6.2 a) del Reglamento de Concursos, Anexo de la Acordada 15/2011).

3º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.